

de la N. Provision de q. se ha echo referencia
y auto de su cumplimiento q. va inserto se practica
ron por el Sr. Juez comisionado D. Juan Fran.
Priego las dilig. que creyo a proposito para el
desempeño de su cometido; entre las cuales se en-
cuentran las q. literalmente dicen asi.

Auto y " Mediante a hallarse ya en el Juzgado de lo civil
" los registros de contratos pp. us. q. pararon ante
" el Sr. D. Fran. Mantista Toda y Tomas de raso-
" q. obraban en poder del Sr. D. Pascual Ma-
" Corbalan, dese principio por aquel abasubia-
" nacion de los defectos q. se noten, con acuerdo y de-
" reccion de su merced conforme a lo mandado por
" N. Sala. Lo mando y firmara el Sr. Juez de lo
" civil en esta villa de Suda a primero de Febre-
" ro de mil ochoc. veinte y siete de q. don sea
" Priego = Ante mi: Jose Soriano Garrio

Auto y " En atencion a q. se ha verificado la entrega y su-
" sta de los expedientes y demas papeles de la Srna
" de Fran. Mantista Toda existentes en una de
" las abitaciones de la casa de Pedro Ortega de Pad-
" guez, sugetando a inventario dta entrega sobre
" qual se refiere su merced a la actuacion auto-
" zada por los S. de Ayuntamiento. y N. Sala.
" p. D. Pedro Garrio Pulao y D. Pascual
" Gomez Cantilla, y aque tambien se hallan ya
" extendidos los instrumentos q. no lo estaban
" fijados los testimonios finales restando unificam.
" por recoger algunas firmas de personas que
" por estar ausentes, o por no haber sido habidas
" por otras dificultades q. se han presentado de
" premura de tiempo, no han podido recogerse; y
" reflexionando a que su merced se halla con re-
" pedidos abisos de la villa de Montalegre que
" reclaman su personal presencia en ella por
" algunos dias en urgentes negocios del N. Ser-
" sus pende de la continuacion de su cometido en
" este asunto hasta el regreso mas v. que se
" permitan dhas atenciones, sin perjuicio de q.
" mientras tanto el Sr. Mantista Toda auto-
" ve la posicion de dhas firmas sugetando
" a la visura de su merced las q. se citan por

